

## CAMBIOS EN REGLAMENTO GENERAL PARA APROBAR EN ASAMBLEA 2025

<b>LEE ACTUALMENTE</b>	<b>PARA QUE LEA</b>
<b>Artículo 1.04 Misión</b>	<b>Artículo 1.04 Misión</b>
<p><i>Esta Cooperativa es una asociación autónoma sin fines de lucro, de personas que se han unido voluntariamente para responder a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa financiera de propiedad conjunta y democráticamente controlada. Está basada en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.</i></p>	<p><i>“Fundamentados en los valores y principios cooperativos y en la creencia de los valores éticos, esta cooperativa aspira a contribuir con la práctica del cooperativismo a mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico y cultural de la comunidad”.</i></p>
<b>Sección 4.02.08 Restricciones para la Segunda Convocatoria</b>	<b>Sección 4.02.08 Restricciones para la Segunda Convocatoria</b>
<p><i>El llamado a la segunda convocatoria nunca será anterior a dos horas más tarde de la hora señalada para la primera convocatoria, disponiéndose que ambas convocatorias deben surgir expresamente de las notificaciones escritas remitidas a los socios con una indicación expresa de que en la segunda convocatoria constituirán Cuórum los presentes.</i></p>	<p><i>El llamado a la segunda convocatoria nunca será anterior a 30 minutos más tarde de la hora señalada para la primera convocatoria, disponiéndose que ambas convocatorias deben surgir expresamente de las notificaciones escritas remitidas a los socios con una indicación expresa de que en la segunda convocatoria constituirán Cuórum los presentes.</i></p>